ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO BOYACÁ

PLIEGO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -No. ESAL- MA- 004-2026

OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, INSTITUCIONALES Y DEPORTIVAS, ENMARCADOS EN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA 2026”**.**

ARCABUCO, 20 DE OCTUBRE DE 2026

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

1.3. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente convenio de asociación:

- Los estudios y documentos previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- La Invitación.
- Las adendas y comunicaciones que expidan durante el Desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de verificación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La minuta del contrato y sus anexos técnicos

1.4. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, el municipio, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

1.5. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

1.5.1. Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.5.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en esta invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso competitivo de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.5.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.5.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso competitivo de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del municipio, Así mismo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, que señala:

"ARTICULO 1°. *El inciso tercero del artículo 1° de la ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 49 de la ley 617 de 2000, quedará así:"*

"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

1.5.5. No incurrir en la conducta descrita en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

1.6. OBJETO DEL PROCESO DE COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, INSTITUCIONALES Y DEPORTIVAS, ENMARCADOS EN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO PARA LA VIGENCIA 2026".

1.7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
93000000	93130000	93131600	Planeación Y Programación De Políticas De Nutrición
93000000	93140000	93141700	Cultura
94000000	94130000	93131607	Servicios De Distribución De Alimentos

1.8. PLAZO

El plazo de ejecución del convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección será por el término de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

1.9 ESPECIFICACIONES

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

1	**PRODUCCIÓN**	A. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TARIMA DE 11 X 96 METROS DE FONDO, MÍNIMO ALTURA 1.60 CON SOBRE TARIMA DE 2,40 X 2,40, DOS ESCALERAS, ÁREA DE TRABAJO A UN LATERAL. 04 ALGODONES Y/O SOPORTES DE AMARRE AL PISO, 01 PASARELA DE 4.40 METROS DE LARGA, TECHO ESTRUCTURA 40 X 40 EN ALUMINIO CERTIFICADO, DE 12 METROS DE FRENTE POR 9 METROS DE FONDO, ELEVADO A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO, LONA NEGRA; INCLUYE ARMADO Y DESARMADO. (PARA LOS DIAS 13,14,15 Y 16 DE NOVIEMBRE)	DIAS	3
		B. GARANTIZAR SONIDO E ILUMINACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PA: 16 CABINAS ACTIVAS DE 2600 W RMS C/U, 08 SUBWOOFERS DOBLES DE 4000 W RMS C/U, 02 CABINAS ACTIVAS DE 1600 W RMS C/U (ARENAS), 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES Y 16 SALIDAS, MONITORES: 04 CABINAS ACTIVAS PARA MONITORES DE VOZ, 02 BAJOS DOBLES DE 3000 W RMS C/U, 06 CABINAS LINEA ARRAY 1600 WTS (SIDEFILL), DOS CABINAS DE 15" EN TRÍPODE. SISTEMA DE LUCES: 18 PAR LED OUTDOOR DE 18 W, 12 CABEZAS ROBOTICAS BEAM 330 15 R, 10 CABEZAS ROBOTICAS WASH K 40, 04 BLINDER 2X100, 02 BLINDER 4X100, 02 CAMARAS DE HUMO PRO HAZE, 16	DIAS	3

		COLOR STRIKE M, 01 CONSOLA DE LUCES DIGIITAL WING MA 3. INCLUYE TÉCNICO DE SONIDO Y LUCES (A TODO COSTO). (PARA LOS DIAS 13,14,15 Y 16 DE NOVIEMBRE)		
		C. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE 01 PANTALLA INDOOR DE 6X3 CENTRAL, PICTH 3.9, COLGADA SOBRE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, CON SU RESPECTIVO PROCESADOR DE VIDEO VX 1000 NOVASTAR Y COMPUTADOR PARA GESTION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, UNA CÁMARA DE VIDEO CON TRÍPODE, INCLUYE INSTALACIÓN Y TÉCNICO DE MANEJO A TODO COSTO. (PARA LOS DIAS 13,14,15 Y 16 DE NOVIEMBRE)	DIAS	3
2	**PRESENTADOR Y/O ANIMADOR**	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ANIMACION Y PRESENTACION DE ACTOS ARTISTICOS Y CULTURALES ENMARCADOS EN LA PRESENTE FICHA TECNICA; CON UNA PERSONA DISPOBLIBLE EN EL DIA Y OTRA EN LA NOCHE	DIA	4
	DJ PROFESIONAL	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD EN TARIMA DE UN DJ PROFESIONAL QUE CUBRA LOS TIEMPO DE PRUEBAS DE SONIDO DE LOS ARTISTAS, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS SEIS DE LA TARDE HASTA TERMINAR EL EVENTO.	DIA	4
	APOYO GRUPOS LOCALES	GARANTIZAR INCENTIVO POR PARTICIPACION A DOS AGRUPACIONES LOCALES , LOS CUALES TENDRAN ESPACIO DE PARTICIPACION EN LOS	GLOBAL	2

		DIFERENTES DÍAS DE LAS FESTIVIDADES		
3	**PRESENTACIONES MUSICALES SABADO 14 NOVIEMBRE**	A. GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE UNA BANDA DE MUSICA REGIONAL MEXICANA DE RECONOCIMIENTO NACONAL, **(LA WC O BANDA MB,)** BANDA COMPUESTA POR MINIMO 22 ARTISTAS EN TARIMA (TROMBONES, CLARINETES, TROMPETAS, TUBA, BATERIA, DOCEROLA, CANTANTES) CON MAS DE 10 AÑOS DE TRAYECTORIA MUSICAL Y QUE HAYA ESTADO PRESENTE EN PROGRAMAS MUSICALES RECONOCIDOS COMO EL SHOW DE LAS ESTRELLAS. LA PRESENTACION DEBE CONTAR CON UNA DURACION DE MINIMO 90 MIN EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL MANAGER DE LA AGRUPACION. SE SOLICITA CARTA DE COMPROMISO CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LA AGRUPACION	PRESENTACION	1
		B. PRESENTACION ARTISTICA DE UNA AGRUPACION DE MUSICA CORRALERA Y TROPICAL DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (LOS CORRALEROS DEL MAJAGUAL, LOS HISPANOS, FENOMENOS SABANEROS) CON MINIMO QUINCE ARTISTAS EN TARIMA (DOS SAXOFONES, BOMBARDINO, TROMBÓN,BAJO ELECTRICO, GUITARRALERECTRICA, PIANO, ACORDEON CUATRO PERCUSIONES Y TRES VOCALISTAS), PRESENTACION	PRESENTACION	1

		DE SHOW CON UNA DURACION DE MINIMO DOS HORAS EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL MANAGER DE LA AGRUPACION. SE SOLICITA CARTA DE COMPROMISO CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LA AGRUPACION		
4	**PRESENTACIONES MUSICALES DOMINGO 15 NOVIEMBRE**	A. GARANTIZAR A TODO COSTO PRESENTACION ARTISTICA DEL GÉNERO MUSICAL POPULAR **(JIMY GUTIERREZ, JOSE MOGOLLON, CHARRITO NEGRO, HERNAN GOMEZ)** CON MINIMO OCHO ARTISTAS EN TARIMA, CON UNA DURACION DE MINIMO 90 MINUTOS EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARATIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL ARTISTA Y DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD CON EL MISMO PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL EVENTO	PRESENTACION	1
		B. GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA CARRANGUERA Y PARRANDERA DEL MUNICIPIO, QUE CUENTE CON BATERÍA, CONGAS, GUIRA, BAJO ELÉCTRICO TIPLE, REQUINTO DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA COMO, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) RIDER TÉCNICO Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL	PRESENTACION	1

		ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.		
		C. GARANTIZAR A TODO COSTO LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA ORQUESTA DE MUSICA CROSSOVER DE TRAYECTORIA NACIONAL (BANDA FIESTA, LAS EXTRELLAS, ORQUESTA FUEGO) COMPUESTA POR MINIMO CATORCE ARTISTAS EN TARIMA, CON UNA DURACION DE MINIMO DOS HORAS EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARATIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE RIDER TECNICO SOLICITADO POR LOS ARTISTAS.	PRESENTACION	1
5	**PRESENTACIONES MUSICALES LUNES 16 NOVIEMBRE**	A. PRESENTACIÓN MUSICAL -GENERO MÚSICA LLANERA.(MARLON SILVA)	PRESENTACION	1
		B. GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO REGIONAL DE GENERO NORTEÑO-BANDA, DEBE CONTAR CON TUBA, 2 TROMPETAS, SAXOFON, ACORDEON, BAJO QUINTO, BAJO ELECTRICO, Y DOS VOCALISTAS, CON UNA DURACION DE MINIMO 90 MINUTOS EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARATIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL ARTISTA Y DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD CON EL MISMO PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL EVENTO	PRESENTACION	1

		C. GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN ARTISTA DE MÚSICA LLANERA DE TALLA NACIONAL E INTERNACIONAL, EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR ARTISTAS COMO WALTER SILVA Y/O JHON ONOFRE Y/O LUIS SILVA DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ARTISTAS COMO LOGÍSTICA, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, SPARKULAR PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) HIDRATACIÓN, SNACKS ENTRE OTROS Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DE LOS ARTISTAS Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ESTAS CARTAS DE COMPROMISO SERÁN REQUISITO HABILITANTE DEL PROCESO, HORA DE PRESENTACION EN TARIMA DE CONFORMIDAD AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES Y BAJO LA DESIGNACION DEL HORARIO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR	PRESENTACION	1
6	**SAYCO Y ACINPRO**	GARANTIZAR LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR PARTE DE SAYCO Y ACINPRO (SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA) Y ACINPRO (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES FONOGRÁFICOS). PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	GLOBAL	1

		DURANTE LOS DÍAS 13,14,15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026		
	HANGAR	GARANTIZAR EL ALQUILER PABELLON DE 12 X 24 MTS EN ESTRUCTURA METALICA TIPO PESADO CON TECHO	DÍAS	4
	BAÑOS	GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA DAMA Y CABALLEROS, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	2
	APOYO LOGISTICO	GARANTIZAR EL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO; (10 PERSONAS POR DÍA) COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y DURANTE EL EVENTO A DESARROLLAR INCLUYEN LA ORGANIZACIÓN DE VALLAS, ORGANIZACIÓN DE FILTROS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O ALCALDE MUNICIPAL, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, TRANSPORTE A TODO COSTO.	GLOBAL	40
7	**MERCADO GANADERO**	ORGANIZAR UN MERCADO GANADERO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES LOCALES Y REGIONALES, GARANTIZANDO LA ADECUADA PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SITIO DEL EVENTO (TARIMA, DECORACION, SONIDO Y PLANTA ELECTRICA). LA FERIA INCLUIRÁ CONCURSOS Y PREMIACIÓN DIRIGIDAS A LOS PRODUCTORES QUE PRESENTEN SUS EJEMPLARES BOVINOS Y OVINOS EN EXPOSICIÓN, (KIT DE CANTINA	GLOBAL	1

		LECHERA DE 40 L, BALDE EN ALIMINIO DE 10 L Y MEDIDOR DE 1 L, CONCENTRADO DE LEVANTE Y LECHE POR 40 KG, ANCHETAS CON PRODUCTOS VETERINARIOS: KILO DE SAL, KILO DE MELAZA, PURGA DE ALBENDAZOL, PURGA EXTEERNA Y MANILA DE 10 M, MENTANDO ASÍ LA PARTICIPACION, EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EL DESARROLLO DEL SECTOR GANADERO EN EL MUNICIPIO.		
8	**SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION DEL HOMENAJE ARCABUQUEÑO RECREODEPORTIVO**	GARANTIZAR LA REALIZACION DE EVENTO DEPORTIVO- JUEGOS AUTOCTONOS CHIRIPOSOS, DURANTE LOS DIAS 13,14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN LOS HORARIOS Y SITIOS DETERMINADOS POR EL SUPERVISOR, INCLUYE CONCURSO Y PREMIACION EN : 1. CARRERA AL HOMBRO CON EL POLLO CRIOLLO MÁS PESADO (1 PREMIO); 2. CARRERA DE ENCOSTALADOS 2 CATEGORIAS MUJER Y HOMBRE (2 PREMIOS) 3. CARRERA EN TACONES DE HOMBRES (1 PREMIO); 4. JUEGO DE BANQUITAS FUTBOLL RUANA CON TRAJE AUTOCTONO EQUIPO MIXTO (SOMBRERO, RUANA Y BOTAS) (1 PREMIO); 5. CAMPEONATO RELÁMPAGO MIXTO MINITEJO MIXTO (PREMIO DOBLE); 6. CARRERA DE CARRETILLAS (1 PREMIO); 7. CONCURSO BULTO DE PAPA AL HOMBRO EN BOTAS (1 PREMIO), 8. CONCURSO DE HILANDERAS (1 PREMIO), 9. CANTINA DE LECHE AL HOMBRO (1 PREMIO), 10. CONCURSO	GLOBAL	1

		DE LA ALMOJABANA MAS GRANDE (1 PREMIO) 11. CONCURSO DE GATEADORES HIJO Y MAMÁ (4 PREMIOS), 12. CONCURSO DE TRICICLO (3 PREMIO) 13. CONCURSO DE LA VUELTA EN BICILETA CON RUANA, BOTAS Y CANTINA (1 PREMIO), 14. CONCURSO DE TROMPO (1 PREMIO). SE ENTREGARA INCETIVOS A CADA UNO DE LOS GANADORES COORDINADOS CON EL SUPERVISOR		
9	**JUEGOS DEPORTIVOS**	A. GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGUNDA VALIDA RUTA 62 , REALIZANDO LA PLANEACION Y EJECUCION DEL EVENTO, INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTO TECNICOS PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR. B. RALLY DEPORTIVO RECREATIVO, JUEGOS INFANTILES para niños de primera infancia, JUEGOS JUVENILES, ELABORAR LA PROGRAMACIÓN GENERAL DEL EVENTO - RECIBIR LAS INSCRIPCIONES - DIRIGIR LA REUNIÓN CON LOS PARTICIPANTES - REALIZAR EL DESFILE INAUGURAL CON LOS PARTICIPANTES - GARANTIZAR EL SONIDO PARA LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE APERTURA Y CLAUSURA - GARANTIZAR MEDALLAS Y TROFEOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LOS TRES PRIMEROS LUGARES - ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS TRES PRIMEROS LUGARES LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	GLOBAL	1

		B. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS (COLORS FAEST DEPORTIVO DONDE SE LLEVARÁ A CABO ESTACIONES DE JUEGOS DIRIGIDOS A NIÑOS Y JOVENES DE LAS AREAS RURALES Y URBANAS , GARANTIZANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS CARGO UN DJ PROFESIONAL, QUE INCLUYA SHOW CON BAILARINAS, Y EFECTOS ESPECIALES (LANZA LLAMAS, SPARKULAR, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) . DEBE INCLUIR LOGÍSTICA, HIDRATACIÓN, REFRIGERIO , LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	GLOBAL	1

1.10 DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe manifestar en la propuesta que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas proporcionadas en el presente documento.

1.11. LOCALIZACIÓN

El lugar de ejecución del convenio resultante de este proceso es el municipio de Arcabuco

1.12. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL.

Las apropiaciones presupuestales para el presente proceso son de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (390,000,000) M/cte., el valor incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el valor está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026100045 del 14 de octubre de 2026.

Valor que se encuentra distribuido de la siguiente forma

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**PRODUCCIÓN**	A. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TARIMA DE 11 X 96 METROS DE FONDO, MÍNIMO ALTURA 1.60 CON SOBRE TARIMA DE 2,40 X 2,40, DOS ESCALERAS, ÁREA DE TRABAJO A UN LATERAL. 04 ALGODONES Y/O SOPORTES DE AMARRE AL PISO, 01 PASARELA DE 4.40 METROS DE LARGA, TECHO ESTRUCTURA 40 X 40 EN ALUMINIO CERTIFICADO, DE 12 METROS DE FRENTE POR 9 METROS DE FONDO, ELEVADO A 9 METROS DE ALTURA, AFORADO, LONA NEGRA; INCLUYE ARMADO Y DESARMADO. (PARA LOS DIAS 13,14,15 Y 16 DE NOVIEMBRE)	DIAS	3	4.000.000	12000000

		B. GARANTIZAR SONIDO E ILUMINACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: PA: 16 CABINAS ACTIVAS DE 2600 W RMS C/U, 08 SUBWOOFERS DOBLES DE 4000 W RMS C/U, 02 CABINAS ACTIVAS DE 1600 W RMS C/U (ARENAS), 01 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES Y 16 SALIDAS, MONITORES: 04 CABINAS ACTIVAS PARA MONITORES DE VOZ, 02 BAJOS DOBLES DE 3000 W RMS C/U, 06 CABINAS LINEA ARRAY 1600 WTS (SIDEFILL), DOS CABINAS DE 15" EN TRÍPODE. SISTEMA DE LUCES: 18 PAR LED OUTDOOR DE 18 W, 12 CABEZAS ROBOTICAS BEAM 330 15 R, 10	DIAS	3	5.500.000	16500000

		CABEZAS ROBOTICAS WASH K 40, 04 BLINDER 2X100, 02 BLINDER 4X100, 02 CAMARAS DE HUMO PRO HAZE, 16 COLOR STRIKE M, 01 CONSOLA DE LUCES DIGIITAL WING MA 3. INCLUYE TÉCNICO DE SONIDO Y LUCES (A TODO COSTO). (PARA LOS DIAS 13,14,15 Y 16 DE NOVIEMBRE)				
		C. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE 01 PANTALLA INDOOR DE 6X3 CENTRAL, PICTH 3.9, COLGADA SOBRE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, CON SU RESPECTIVO PROCESADOR DE VIDEO VX 1000 NOVASTAR Y COMPUTADOR PARA GESTION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, UNA CÁMARA DE VIDEO CON TRÍPODE, INCLUYE INSTALACIÓN Y	DIAS	3	2.800.000	8400000

		TÉCNICO DE MANEJO A TODO COSTO. (PARA LOS DIAS 13,14,15 Y 16 DE NOVIEMBRE)				
2	**PRESENTADOR Y/O ANIMADOR**	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ANIMACION Y PRESENTACION DE ACTOS ARTISTICOS Y CULTURALES ENMARCADOS EN LA PRESENTE FICHA TECNICA; CON UNA PERSONA DISPOBLIBLE EN EL DIA Y OTRA EN LA NOCHE	DIA	4	800.000	3200000
	DJ PROFESIONAL	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD EN TARIMA DE UN DJ PROFESIONAL QUE CUBRA LOS TIEMPO DE PRUEBAS DE SONIDO DE LOS ARTISTAS, DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS SEIS DE LA TARDE HASTA TERMINAR EL EVENTO.	DIA	4	600.000	2400000

	APOYO GRUPOS LOCALES	GARANTIZAR INCENTIVO POR PARTICIPACION A DOS AGRUPACIONES LOCALES , LOS CUALES TENDRAN ESPACIO DE PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES DÍAS DE LAS FESTIVIDADES	GLOBAL	2	2.000.000	4000000
3	**PRESENTACIONES MUSICALES SABADO 14 NOVIEMBRE**	A. GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE UNA BANDA DE MUSICA REGIONAL MEXICANA DE RECONOCIMIENTO NACONAL, **(LA WC O BANDA MB,)** BANDA COMPUESTA POR MINIMO 22 ARTISTAS EN TARIMA (TROMBONES, CLARINETES, TROMPETAS, TUBA, BATERIA, DOCEROLA, CANTANTES) CON MAS DE 10 AÑOS DE TRAYECTORIA MUSICAL Y QUE HAYA ESTADO PRESENTE EN	PRESENTACION	1	30.500.000	30.500.000

		PROGRAMAS MUSICALES RECONOCIDOS COMO EL SHOW DE LAS ESTRELLAS. LA PRESENTACION DEBE CONTAR CON UNA DURACION DE MINIMO 90 MIN EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL MANAGER DE LA AGRUPACION. SE SOLICITA CARTA DE COMPROMISO CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LA AGRUPACION				
		B. PRESENTACION ARTISTICA DE UNA AGRUPACION DE MUSICA CORRALERA Y TROPICAL DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (LOS CORRALEROS DEL MAJAGUAL, LOS HISPANOS, FENOMENOS SABANEROS) CON	PRESENTACION	1	20.000.000	20.000.000

		MINIMO QUINCE ARTISTAS EN TARIMA (DOS SAXOFONES, BOMBARDINO, TROMBÓN,BAJO ELECTRICO, GUITARRALERECTRICA, PIANO, ACORDEON CUATRO PERCUSIONES Y TRES VOCALISTAS), PRESENTACION DE SHOW CON UNA DURACION DE MINIMO DOS HORAS EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL MANAGER DE LA AGRUPACION. SE SOLICITA CARTA DE COMPROMISO CON EL MANAGER O REPRESENTANTE DE LA AGRUPACION				

4	**PRESENTACIONES MUSICALES DOMINGO 15 NOVIEMBRE**	A. GARANTIZAR A TODO COSTO PRESENTACION ARTISTICA DEL GÉNERO MUSICAL POPULAR **(JIMY GUTIERREZ, JOSE MOGOLLON, CHARRITO NEGRO, HERNAN GOMEZ)** CON MINIMO OCHO ARTISTAS EN TARIMA, CON UNA DURACION DE MINIMO 90 MINUTOS EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARATIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL ARTISTA Y DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD CON EL MISMO PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL EVENTO	PRESENTACION	1	45.000.000	45.000.000

		B. GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA AGRUPACIÓN DE MÚSICA CARRANGUERA Y PARRANDERA DEL MUNICIPIO, QUE CUENTE CON BATERÍA, CONGAS, GUIRA, BAJO ELÉCTRICO TIPLE, REQUINTO DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTISTA COMO, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) RIDER TÉCNICO Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. SE SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DEL ARTISTA Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS	PRESENTACION	1	7.000.000	7.000.000

		PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.				
		C. GARANTIZAR A TODO COSTO LA PRESENTACION MUSICAL DE UNA ORQUESTA DE MUSICA CROSSOVER DE TRAYECTORIA NACIONAL (BANDA FIESTA, LAS EXTRELLAS, ORQUESTA FUEGO) COMPUESTA POR MINIMO CATORCE ARTISTAS EN TARIMA, CON UNA DURACION DE MINIMO DOS HORAS EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARATIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE RIDER TECNICO SOLICITADO POR LOS ARTISTAS.	PRESENTACION	1	18.286.032	18.286.032

5	**PRESENTACIONES MUSICALES LUNES 16 NOVIEMBRE**	A. PRESENTACIÓN MUSICAL -GENERO MÚSICA LLANERA.(MARLON SILVA)	PRESENTACION	1	5.000.000	5.000.000
		B. GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA AGRUPACION DE RECONOCIMIENTO REGIONAL DE GENERO NORTEÑO-BANDA, DEBE CONTAR CON TUBA, 2 TROMPETAS, SAXOFON, ACORDEON, BAJO QUINTO, BAJO ELECTRICO, Y DOS VOCALISTAS, CON UNA DURACION DE MINIMO 90 MINUTOS EN TARIMA. EL OFERENTE DEBE GARATIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE RIDER TECNICO SOLICITADO POR EL ARTISTA Y DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD CON EL MISMO PARA GARANTIZAR	PRESENTACION	1	14.000.000	14.000.000

		LA REALIZACION DEL EVENTO				
		C. GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN ARTISTA DE MÚSICA LLANERA DE TALLA NACIONAL E INTERNACIONAL, EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR ARTISTAS COMO WALTER SILVA Y/O JHON ONOFRE Y/O LUIS SILVA DEBE INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ARTISTAS COMO LOGÍSTICA, EFECTOS ESPECIALES EN TARIMA, (LANZA LLAMAS, CRYOJET CO2, SPARKULAR PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE CONFETI) HIDRATACIÓN, SNACKS ENTRE OTROS Y LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. SE	PRESENTACION	1	45.000.000	45.000.000

		SOLICITA AL OFERENTE CARTA DE COMPROMISO CON LA FIRMA DE LOS ARTISTAS Y/O MANAGER, ANEXO A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ESTAS CARTAS DE COMPROMISO SERÁN REQUISITO HABILITANTE DEL PROCESO, HORA DE PRESENTACION EN TARIMA DE CONFORMIDAD AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES Y BAJO LA DESIGNACION DEL HORARIO ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR				
6	**SAYCO Y ACINPRO**	GARANTIZAR LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR PARTE DE SAYCO Y ACINPRO (SOCIEDAD DE	GLOBAL	1	10.000.000	10.000.000

		AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA) Y ACINPRO (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES FONOGRÁFICOS). PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LOS DÍAS 13,14,15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026				
	HANGAR	GARANTIZAR EL ALQUILER PABELLON DE 12 X 24 MTS EN ESTRUCTURA METALICA TIPO PESADO CON TECHO	DÍAS	4	3.600.000	14.400.000
	BAÑOS	GARANTIZAR EL ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑO PARA DAMA Y CABALLEROS, CON SUS RESPECTIVOS INODOROS, INCLUYE ARMADO, DESARMADO Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	2	960.000	1.920.000

	APOYO LOGISTICO	GARANTIZAR EL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO; (10 PERSONAS POR DÍA) COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y DURANTE EL EVENTO A DESARROLLAR INCLUYEN LA ORGANIZACIÓN DE VALLAS, ORGANIZACIÓN DE FILTROS SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O ALCALDE MUNICIPAL, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, TRANSPORTE A TODO COSTO.	GLOBAL	40	160.000	6.400.000

7	**MERCADO GANADERO**	ORGANIZAR UN MERCADO GANADERO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES LOCALES Y REGIONALES, GARANTIZANDO LA ADECUADA PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SITIO DEL EVENTO (TARIMA, DECORACION, SONIDO Y PLANTA ELECTRICA). LA FERIA INCLUIRÁ CONCURSOS Y PREMIACIÓN DIRIGIDAS A LOS PRODUCTORES QUE PRESENTEN SUS EJEMPLARES BOVINOS Y OVINOS EN EXPOSICIÓN, (KIT DE CANTINA LECHERA DE 40 L, BALDE EN ALIMINIO DE 10 L Y MEDIDOR DE 1 L, CONCENTRADO DE LEVANTE Y LECHE POR 40 KG, ANCHETAS CON PRODUCTOS VETERINARIOS: KILO DE SAL, KILO	GLOBAL	1	41.428.560	41.428.560

		DE MELAZA, PURGA DE ALBENDAZOL, PURGA EXTEERNA Y MANILA DE 10 M, MENTANDO ASÍ LA PARTICIPACION, EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EL DESARROLLO DEL SECTOR GANADERO EN EL MUNICIPIO.				
8	**SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION DEL HOMENAJE ARCABUQUEÑO RECREODEPORTIVO**	GARANTIZAR LA REALIZACION DE EVENTO DEPORTIVO-JUEGOS AUTOCTONOS CHIRIPOSOS, DURANTE LOS DIAS 13,14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN LOS HORARIOS Y SITIOS DETERMINADOS POR EL SUPERVISOR, INCLUYE CONCURSO Y PREMIACION EN : 1. CARRERA AL HOMBRO CON EL POLLO CRIOLLO MÁS PESADO (1 PREMIO); 2. CARRERA DE	GLOBAL	1	45.000.000	45.000.000

		ENCOSTALADOS 2 CATEGORIAS MUJER Y HOMBRE (2 PREMIOS) 3. CARRERA EN TACONES DE HOMBRES (1 PREMIO); 4. JUEGO DE BANQUITAS FUTBOLL RUANA CON TRAJE AUTOCTONO EQUIPO MIXTO (SOMBRERO, RUANA Y BOTAS) (1 PREMIO); 5. CAMPEONATO RELÁMPAGO MIXTO MINITEJO MIXTO (PREMIO DOBLE); 6. CARRERA DE CARRETILLAS (1 PREMIO); 7. CONCURSO BULTO DE PAPA AL HOMBRO EN BOTAS (1 PREMIO), 8. CONCURSO DE HILANDERAS (1 PREMIO), 9. CANTINA DE LECHE AL HOMBRO (1 PREMIO), 10. CONCURSO DE LA ALMOJABANA MAS GRANDE (1 PREMIO) 11.				

		CONCURSO DE GATEADORES HIJO Y MAMÁ (4 PREMIOS), 12. CONCURSO DE TRICICLO (3 PREMIO) 13. CONCURSO DE LA VUELTA EN BICILETA CON RUANA, BOTAS Y CANTINA (1 PREMIO), 14. CONCURSO DE TROMPO (1 PREMIO). SE ENTREGARA INCETIVOS A CADA UNO DE LOS GANADORES COORDINADOS CON EL SUPERVISOR				
9	**JUEGOS DEPORTIVOS**	A. GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGUNDA VALIDA RUTA 62 , REALIZANDO LA PLANEACION Y EJECUCION DEL EVENTO, INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTO TECNICOS PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR. B.	GLOBAL	1	27.776.705	27.776.705

		RALLY DEPORTIVO RECREATIVO, JUEGOS INFANTILES para niños de primera infancia, JUEGOS JUVENILES, ELABORAR LA PROGRAMACIÓN GENERAL DEL EVENTO - RECIBIR LAS INSCRIPCIONES - DIRIGIR LA REUNIÓN CON LOS PARTICIPANTES - REALIZAR EL DESFILE INAUGURAL CON LOS PARTICIPANTES - GARANTIZAR EL SONIDO PARA LOS ACTOS PROTOCOLARIOS DE APERTURA Y CLAUSURA - GARANTIZAR MEDALLAS Y TROFEOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LOS TRES PRIMEROS LUGARES - ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS TRES PRIMEROS				

		LUGARES LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.				
		B. GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS (COLORS FAEST DEPORTIVO DONDE SE LLEVARÁ A CABO ESTACIONES DE JUEGOS DIRIGIDOS A NIÑOS Y JOVENES DE LAS AREAS RURALES Y URBANAS , GARANTIZANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS CARGO UN DJ PROFESIONAL, QUE INCLUYA SHOW CON BAILARINAS, Y EFECTOS ESPECIALES (LANZA LLAMAS, SPARKULAR, CRYOJET CO2, PÓLVORA FRÍA, CAÑÓN DE	GLOBAL	1	11.788.703	11.788.703

		CONFETI) . DEBE INCLUIR LOGÍSTICA, HIDRATACIÓN, REFRIGERIO , LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.				

1.13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

1.13.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

1.13.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el municipio. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del convenio, según el caso.

1.13.3. La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso competitivo de selección.

1.13.4. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el convenio.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

1.14. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

La invitación podrá ser consultado de conformidad con el cronograma del proceso, en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

1.15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.15.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

1.15.2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

1.15.3. Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

1.15.4. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

1.15.5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.15.6. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

1.15.7. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

1.15.8. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, no reconocerá reembolso por este concepto.

1.15.9. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

1.15.10. no aceptaran propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

1.15.11. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.16. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la entidad, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.17. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO

El municipio de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el municipio podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.18. REGULACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, el municipio se podrá asociar con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, y en razón al objeto a contratar, el presente convenio se llevará a cabo mediante proceso competitivo de selección.

El convenio que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan.

1.19. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

El municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.20. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en el acto de apertura del presente proceso, en el SECOP II.

1.21. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y la invitación del presente proceso los interesados podrán pronunciase sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles señalados por el municipio, en el anexo correspondiente el cual hace parte integral de la presente invitación.

1.22. GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas
Calidad del bien	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Cinco (05) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio .
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio .
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	200 SMMLV	Termino de duración del convenio
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cinco (5) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
Otros.	☐	☒		

1.23. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf
donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Este protocolo contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el caso en que se presente una falla general o particular que interrumpe el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma.

Es deber del proponente consultar las guías, protocoles y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

El correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad será: alcaldia@arcabuco_boyaca.gov.co.

CAPÍTULO II

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado en el cronograma del proceso.

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación de los Estudios y documentos previos, pliego de convocatoria en el SECOP II, Acto administrativo de Apertura	20 de octubre de 2026
Término para presentar observaciones al pliego de convocatoria.	Hasta el 21 de octubre de 2026 a las 12:00 horas
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de convocatoria y expedición de adendas	21 de octubre de 2026 a las 17:00 horas
Fecha límite para presentación de las ofertas	22 de octubre de 2026 a las 17:00 horas
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	23 de octubre de 2026 a las 17:00 horas
Traslado y recepción de observaciones al informe de evaluación.	26 de octubre de 2026 a las 12:00 horas
Adjudicación o declaración de desierta.	26 de octubre a las 15:00 horas
Elaboración, y suscripción del Contrato (perfeccionamiento del Contrato)	26 de octubre de 2026 a las 16:00 horas

ADENDAS

La entidad si lo estima conveniente podrá modificar el Pliego de convocatoria. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda numerada en forma consecutiva, las cuales se entienden incorporadas al pliego de convocatoria.

Las mismas se publicarán y encontrarán para consulta en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

Las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la citada página.

Todas las adendas al Pliego de convocatoria, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

2.1. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

El municipio podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes a la invitación, las cuales se publicarán en las páginas Web http://www.colombiacompra.gov.co,

SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el municipio antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

En todo caso cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas en la alcaldía municipal**.**

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad a la diligencia de cierre, El municipio de manera unilateral, lo efectuará a través de adenda, las cuales en todo caso serán publicados en el Portal de Único de Contratación Estatal – SECOPII: http://www.colombiacompra.gov.co,

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en las páginas Web http://www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, dará respuesta a las mismas.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de http://www.colombiacompra.gov.co, solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta invitación.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto el municipio.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas el municipio, antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

2.2. PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

El municipio, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de las direcciones electrónicas http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

2.3. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser allegadas y radicadas, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, PLAZO PARA SUBSANAR Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Durante esta etapa el municipio verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, idoneidad y capacidad técnica.

La información solicitada por la entidad para el presente proceso de selección y que se verificará en el precitado documento, deberá realizarse en el plazo establecido para dar respuesta a la solicitud de aclaraciones.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a verificar y evaluar las propuestas dentro de los plazos fijados en la invitación.

Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el convenio al proponente habilitado, siempre que su oferta se ajuste a los mínimos establecidos en el estudio previo.

El municipio, podrá solicitar hasta antes de la publicación del informe preliminar de verificación, a través de la plataforma del SECOP II, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.5. PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN

Durante este periodo los proponentes podrán presentar las consideraciones respecto de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, la cual se publicará en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

2.6. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, que sea seleccionada, celebrará con el municipio un Convenio de Asociación CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

NOTA: el municipio se reserva la facultad de celebrar hasta por el monto total del presupuesto oficial.

En el evento que el proponente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el o los asociados, previo a la suscripción del convenio, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

2.7 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán ser entregadas conforme al cronograma aquí señalado e informado a través del SECOP II; las propuestas deberán ser diligenciadas a través de la plataforma transaccional SECOP II, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

El Valor de la oferta económica que prevalecerá para la adjudicación y posterior perfeccionamiento del contrato será el valor que conste oferta electrónica, los precios y el valor total del ofrecimiento deberá coincidir en todo momento con la oferta económica (formato anexo) la cual será un reflejo integro en todo momento del ofrecimiento electrónico. La oferta económica (formato anexo), permitirá un desglose detallado de los precios por ítem. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

CAPÍTULO III

FASE I

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El municipio, por medio del Comité Asesor y Evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas.	Habilitado o No Habilitado

3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para el efecto se verificará lo siguiente:

El proponente persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual conste que la ESAL está facultada para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, certificado de existencia y representación legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes, y adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del convenio y un año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la celebración y ejecución del convenio, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales

que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el convenio hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2.2. AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

3.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, VER ANEXO.

El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y

equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

3.1.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido decreto.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Nota: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

3.1.2.7. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

3.1.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.

3.1.2.9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ANEXAR DOCUMENTO.

3.2 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

3.2.1. Consulta Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

El MUNICIPIO conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000, consultará y verificará, de la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales del proponente persona natural, o persona jurídica, de los representantes legales de los integrantes del proponente plural, que no se encuentren relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

La certificación acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, debe estar suscrita por el Contralor General de la República.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

3.2.2 Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El MUNICIPIO conforme la Ley 1238 de 2008, consultará y verificará, de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, que van a participar en el presente proceso, que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el convenio.

3.2.3. Consulta de Antecedentes Judiciales.

El MUNICIPIO conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el convenio.

3.2.4. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El MUNICIPIO conforme al artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso, y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el convenio.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

3.2.5. Compromiso anticorrupción e Inhabilidades e Incompatibilidades.

La propuesta debe estar acompañada del Anexo 4 "Compromiso Anticorrupción e Inhabilidades e Incompatibilidades" firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

3.2.6. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Las Persona jurídica, anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y con vigencia para el 2026.
CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE DE LA TARIMA Y EL TECHO POR PARTE DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

3.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general se acreditará a través de un (01) convenios y/o contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto este relacionado con actividades culturales, sociales y artísticas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se considera la experiencia específica mediante la acreditación de haber ejecutado dos (02) contratos o convenios, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas, cuyo objeto y/o actividades estén directamente relacionados con actividades culturales, deportivas y/o artísticas en los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.

Número y objeto del contrato.

Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.

Facturación electrónica en caso de contratos y/o convenios privados.

Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Arcabuco podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

Para acreditar la experiencia entre particulares los proponentes deberán anexar alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el contador público del proponente que acredite la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores.
B. Copia de la declaración de impuestos (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

3.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:

La ESAL, debe garantizar que cuenta mínimo con el siguiente personal:

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR	Profesional en Ciencias sociales y/o administrativas, con experiencia profesional certificada de mínimo Cinco (05) años contados a partir del acta de grado y/o de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la Ley debe contar con diplomado en logística, debe contar con curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año y experiencia especifica en la ejecución de al menos tres (3) años como profesional de apoyo y/o contratista en programas dirigidos a población en general
PROFESIONAL EN EVENTOS	**Perfil:** Profesional en audio y sonido o técnico en edición y mezcla, de sonido. **Experiencia general:** por lo menos un (01) año contado desde la fecha de graduación.
GESTOR CULTURAL Disponibilidad 100%	***Perfil:*** Acreditar formación profesional en cualquier área con experiencia en actividades culturales. ***Experiencia:*** Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
PERSONAL LOGÍSTICO Disponibilidad 100% 2 personas	Perfil: Acreditar mínimo 5 años de formación profesional en cualquier área, contar con posgrado y con diplomado en Logística y curso de Brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año. experiencia en actividades culturales y Experiencia: Mínimo de tres (03) años
APOYO LOGÍSTICO **Disponibilidad 100% 3 personas**	tres (3) personas de apoyo en logística uno de ellos debe contar con certificaciones que demuestren haber participado en proyectos de organización logística de actividades culturales con mínimo un año de experiencia y certificación medica donde conste que es apto para manipular alimentos menos de 1 año de expedición y debe contar con curso de brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año Dos personas con título como auxiliar de enfermería con mínimo 5 años de graduados, debe contar con curso de brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición inferior a un año el personal auxiliar de enfermería

	debe Acreditar Cinco (05) años de experiencia en procesos culturales.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional que cuente con certificado profesional expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería con mínimo 1 año de experiencia y certificación en trabajo en alturas, primerosauxilios e implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, en entidades públicas y privadas

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS ARTISTAS

Para acreditar la idoneidad y capacidad de gestión de los proponentes en relación con la programación artística prevista para el desarrollo del convenio, los interesados deberán anexar a su propuesta una carta de compromiso y disponibilidad suscrita de por lo menos 9 artistas o agrupaciones musicales ofrecidos, o por su representante debidamente autorizado.

Nota 1: Las cartas de compromiso deberán corresponder a los artistas o agrupaciones musicales requeridos conforme a las especificaciones técnicas del proceso y estar suscritas por el artista o por su representante legal, mánager o apoderado debidamente autorizado. Cuando la carta sea suscrita por quien actúe en representación del artista o de la agrupación musical, deberá adjuntarse el documento que acredite dicha representación o autorización.

3.4 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá diligenciar los anexos técnicos relacionados en el anexo 2.

El oferente debe cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso y adicionalmente se deberá diligenciar los anexos que correspondan.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca medir la realidad financiera de los proponentes, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Para determinara los indicadores el municipio hace una búsqueda de procesos en el SECOP con objetos similares, relaciona los indicadores y los promedia y este resultado será el indicador solicitado

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estos indicadores permiten evaluar la capacidad que el proponente tiene a nivel interno de su organización de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE). Utilidad Operacional / Patrimonio: Mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROI). Utilidad Operacional / Activo Total: Determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Que, de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, se establecen los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

≥7.04	≤ 0,44	INDEFINIDO	≥0.1	≥0.81

CAPÍTULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley y en los eventos de prohibición para contratar.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
5. Cuando el municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.
7. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de este proceso competitivo de selección.
8. Cuando el municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el municipio, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en la presente invitación.
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del convenio y un (1) año más.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de ESALES.

14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República
15. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
16. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
17. Cuando el proponente no allegue con su propuesta la Garantía de Seriedad de la Oferta.
18. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.
19. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.
20. Cuando no se presente la propuesta inicial precio en el formato solicitado (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial o su diligenciamiento incompleto o supere valor promedio establecido en los estudios y documentos previos., o cuando el valor total de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
21. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos
22. Cuando la propuesta inicial de precio no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y la invitación.
23. Cuando no se cumpla con la experiencia exigida en la invitación por parte de los oferentes o esta no sea subsanada o se subsane parcialmente.
24. Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos, anexo de Especificaciones técnicas obligatorias e invitación.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

CAPÍTULO V

FASE II

5. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-ESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
A CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	15
B CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	35
C GOBIERNO CORPORATIVO	20
D OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30
TOTAL PUNTOS	**100**

a) *CORRESPONDENCIA DEL OBJETO*

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el marco de las acciones que pueden adelantar, para lo cual el municipio debe revisar que la naturaleza, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro coincidan con la actividad objeto del contrato a celebrar. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del contrato a ejecutar con recursos públicos para el desarrollo, es un elemento esencial.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
PUNTUAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5

Criterio del Objeto: Planeación, ejecución y difusión de todo tipo de eventos culturales, sociales, deportivos, recreativos y artísticos para el fortalecimiento de los programas sociales dirigidos a la población en general.

b) *CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO*

La evaluación de la capacidad de personal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándoles un puntaje de 25 puntos de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL	Si el coordinador general ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida y posgrado en afines a gerencia de proyectos, finanzas públicas entre otras; y experiencia adicional como coordinador de eventos y/o programas culturales y/o sociales. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	10 PUNTOS

PROFESIONAL EN EVENTOS Disponibilidad 70%	Si el profesional en eventos ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	10 PUNTOS
GESTOR CULTURAL	Si el Gestor cultural ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	10 PUNTOS
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Si el tecnólogo en seguridad y salud ocupacional ofrecido por la ESAL, acredita experiencia adicional a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente.	05 puntos

Documentos requeridos:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique).
- Fotocopia legible de Diplomas o actas de grado.
- Copias de convenios, actas de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades.

Nota: para conceder los puntos antes referidos se debe anexar hoja de vida de cada profesional debidamente sustentada, en todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.

c) *GOBIERNO CORPORATIVO*

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las ESAL y establecer como parte de sus obligaciones la mejora de su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas. Se otorgarán máximo 20 puntos:

FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	**PUNTOS**
ESAL con políticas documentales implementadas que permitan mejorar su gobierno corporativo- anexar políticas y acta de aprobación de las mismas se le asignara el mismo puntaje a la ESAL que demuestre mayor número de políticas los demás por	15

regla de tres simple.	
Verificación del reportaje de la ESAL en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje, los demás por regla de tres simple.	5

d) *OFRECIMIENTOS ADICIONALES*

Se otorgarán 30 puntos a la ESAL que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos durante la ejecución del convenio. I**NCLUIR LOS OFRECIMIENTOS AICIONALES CON LOS VALORES**

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	VALOR	PUNTOS
PLAN DE CONTINGENCIA	2.500.000	10
UN DIA DE SONIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TECNICA CONTRACTUAL	15.000.000	20

Nota 1: Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento

Nota 2: el segundo mayor ofrecimiento se le otorgaran 2 puntos menos y así sucesivamente si en que ningún caso sea menor a 20 puntos

Nota 3: Para efectos de la asignación del puntaje correspondiente a este criterio de evaluación, los proponentes deberán presentar, junto con su propuesta, una carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, en la cual manifiesten de manera expresa, clara e inequívoca su compromiso de cumplir integralmente con el ofrecimiento, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas: serán tomados como los aportes al presente convenio

CAPITULO VI
FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2024, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021): En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y

excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterios De Desempate.	Acreditacion
1. Preferir La Oferta De Bienes O Servicios Nacionales Frente A La Oferta De Bienes O Servicios Extranjeros	Para Acreditar Este Factor De Desempate Se Tendrán En Cuenta Las Definiciones De Que Trata El Artículo 2.2.1.1.1.3.1., En Concordancia Con El Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 De 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, Que Trata Del Puntaje Para La Promoción De La Industria Nacional En Los Procesos De Contratación De Servicios. Para Estos Efectos, Incluso Se Aplicará El Inciso Tercero De La Definición De Servicios Nacionales Establecida En El Artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., Citado Anteriormente.En Este Sentido, En Los Procesos En Los Que Aplique El Puntaje Previsto En El Inciso 1 Del Artículo 2 De La Ley 816 De 2003, El Requisito Se Cumplirá En Los Mismos Términos Establecidos En Los Artículos Indicados En El Inciso Anterior. Por Tanto, Este Criterio De Desempate Se Acreditará Con Los Mismos Documentos Que Se Presenten Para Obtener Dicho Puntaje. En Similares Términos, En Los Procesos En Que No Aplique El Referido Puntaje, La Entidad Estatal Deberá Definir En El Pliego De Condiciones, Invitación O Documento Equivalente, Las Condiciones Y Los Documentos Con Los Que Se Acreditará El Origen Nacional Del Bien O Servicio A Efectos Aplicar Este Factor, Los Cuales, En Todo Caso, Deberán Cumplir Con Los Elementos De La Noción De Servicio Nacional Establecida En El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Del Decreto 1082 De 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional Y Observando Los Mismos Lineamientos Prescritos En El Artículo 2.2.1.2.4.2.9, Solo Que El Efecto De Acreditar Dichas Circunstancias Consistirá En Beneficiarse De Este Criterio De Desempate En Lugar De Obtener Puntaje.
2. Preferir La Propuesta De La Mujer Cabeza De Familia.	-Su Acreditación Se Realizará En Los Términos Del Parágrafo Del Artículo 2 De La Ley 82 De 1993, Modificado Por El Artículo 1 De La Ley 1232 De 2008, O La Norma Que Lo Modifique, Aclare, Adicione O Sustituya. Es Decir, La Condición De Mujer Cabeza De Familia Y La Cesación De Esta Se Otorgará Desde El Momento En Que Ocurra El Respectivo Evento Y Se Declare Ante Un Notario. En La Declaración Que Se Presente Para Acreditar La Calidad De

	Mujer Cabeza De Familia Deberá Verificarse Que La Misma Dé Cuenta Del Cumplimiento De Los Requisitos Establecidos En El Artículo 2 De La Ley 82 De 1993, Modificado Por El Artículo 1 De La Ley 1232 De 2008. Igualmente, Se Preferirá La Propuesta De La Mujer Víctima De Violencia Intrafamiliar, La Cual Acreditará Dicha Condición De Conformidad Con El Artículo 21 De La Ley 1257 De 2008, Esto Es, Cuando Se Profiera Una Medida Deprotección Expedida Por La Autoridad Competente, En Virtud Del Artículo 16 De La Ley 1257 De 2008, La Medida De Protección La Debe Impartir El Comisario De Familia Del Lugar Donde Ocurrieron Los Hechos Y, A Falta De Este, Del Juez Civil Municipal O Promiscuo Municipal, O La Autoridad Indígena En Los Casos De Violencia Intrafamiliar En Las Comunidades De Esta Naturaleza. En El Caso De Las Personas Jurídicas Se Preferirá A Aquellas En Las Que Participen Mayoritariamente Mujeres Cabeza De Familia Y/O Mujeres Víctimas De Violencia Intrafamiliar, Para Lo Cual El Representante Legal O El Revisor Fiscal, Según Corresponda, Presentará Un Certificado, Mediante El Cual Acredita, Bajo La Gravedad De Juramento, Que Más Del Cincuenta Por Ciento (50 %) De La Composición Accionaria O Cuota Parte De La Persona Juridica Está Constituida Por Mujeres Cabeza De Familia Y/O Mujeres Víctimas De Violencia Intrafamiliar, Además, Deberá Acreditar La Condición Indicada De Cada Una De Las Mujeres Que Participen En La Sociedad, Aportando Los Documentos De Cada Una De Ellas, De Acuerdo Con Los Dos Incisos Anteriores. Finalmente, En El Caso De Los Proponentes Plurales, Se Preferirá La Oferta Cuando Cada Uno De Los Integrantes Acredite Alguna De Las Condiciones Señaladas En Los Incisos Anteriores De Este Numeral. De Acuerdo Con El Artículo 5 De La Ley 1581 De 2012, El Titular De La Información De Estos Datos Sensibles, Como Es El Caso De Las Mujeres Víctimas De Violencia Intrafamiliar, Deberá Autorizar De Manera Previa Y Expresa El Tratamiento De Esta Información, En Los Términos Del Literal A) Del Artículo 6 De La Precitada Ley, Como Requisito Para El Otorgamiento Del Criterio De Desempate.
3. Preferir La Propuesta Presentada Por El Proponente Que Acredite En	Si La Oferta Es Presentada Por Un Proponente Plural, El Integrante Que Acredite Que El Diez Por Ciento (10%) De Su Nómina Está En

Las Condiciones Establecidas En La Ley Que Por Lo Menos El Diez Por Ciento (10%) De Su Nómina Está En Condición De Discapacidad, De Acuerdo Con El Artículo 24 De La Ley 361 De 1997, Debidamente Certificadas Por La Oficina Del Ministerio Del Trabajo De La Respectiva Zona, Que Hayan Sido Contratados Con Por Lo Menos Un (1) Año De Anterioridad A La Fecha De Cierre Del Proceso De Contratación O Desde El Momento De La Constitución De La Persona Jurídica Cuando Esta Es Inferior A Un (1) Año Y Que Manifieste Adicionalmente Que Mantendrá Dicho Personal Por Un Lapso Igual Al Término De Ejecución Del Contrato.	Condición De Discapacidad, En Los Términos Del Presente Numeral, Debe Tener Una Participación De Por Lo Menos El Veinticinco Por Ciento (25%) En La Estructura Plural Y Aportar Como Mínimo El Veinticinco Por Ciento (25%) De La Experiencia Acreditada En La Oferta. El Tiempo De Vinculación En La Planta Referida De Que Trata Este Numeral Se Acreditará Con El Certificado De Aportes A Seguridad Social Del Último Año O Del Tiempo De Su Constitución Cuando Su Conformación Es Inferior A Un (1) Año, En El Que Se Demuestren Los Pagos Realizados Por El Empleador.
4. Preferir La Propuesta Presentada Por El Oferente Que Acredite La Vinculación En Mayor Proporción De Personas Mayores Que No Sean Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O De Sobrevivencia Y Que Hayan Cumplido El Requisito De Edad De Pensión Establecido En La Ley.	La Persona Natural, El Representante Legal De La Persona Jurídica O El Revisor Fiscal, Según Corresponda, Entregará Un Certificado, En El Que Se Acredite, Bajo La Gravedad De Juramento, Las Personas Vinculadas En Su Nómina Y El Número De Trabajadores Que No Son Beneficiarios De La Pensión De Vejez, Familiar O De Sobrevivencia Y Que Cumplieron El Requisito De Edad De Pensión. Solo Se Tendrá En Cuenta La Vinculación De Aquellas Personas Que Se Encuentren En Las Condiciones Descritas Y Que Hayan Estado Vinculadas Con Una Anterioridad Igualo Mayor A Un (1) Año Contado A Partir De La Fecha Del Cierre Del Proceso. Para Los Casos De Constitución Inferior A Un (1) Año, Se Tendrá En Cuenta A Aquellos Que Hayan Estado Vinculados Desde El Momento De La Constitución De La Persona Jurídica. El Tiempo De Vinculación En La Planta Referida, De Que Trata El Inciso Anterior, Se Acreditará Con El Certificado De Aportes A Seguridad Social Del Último Año O Del Tiempo De Constitución De La Persona Jurídica, Cuando Su Conformación Es Inferior A Un (1) Año, En El Que Se Demuestren Los Pagos Realizados Por El Empleador.

	En El Caso De Los Proponentes Plurales, Su Representante Legal Acreditará El Número De Trabajadores Vinculados Que Son Personas Mayores No Beneficiarias De La Pensión De Vejez, Familiar O De Sobre Vivencia, Y Que Cumplieron El Requisito De Edad De Pensión Establecido En La Ley, De Todos Los Integrantes Del Proponente. Las Personas Enunciadas Anteriormente Podrán Estar Vinculadas A Cualquiera De Sus Integrantes. En Cualquiera De Los Dos Supuestos Anteriores, Para El Otorgamiento Del Criterio De Desempate, Cada Uno De Los Trabajadores Que Cumpla Las Condiciones Previstas Por La Ley, Allegará Un Certificado, Mediante El Cual Acredita, Bajo La Gravedad De Juramento, Que No Es Beneficiario De Pensión De Vejez, Familiar O Sobre Vivencia, Y Cumple La Edad De Pensión; Además, Se Deberá Allegar El Documento De Identificación Del Trabajador Que Lo Firma. La Mayor Proporción Se Definirá En Relación Con El Número Total De Trabajadores Vinculados En La Planta De Personal, Por Lo Que Se Preferirá Al Oferente Que Acredite Un Porcentaje Mayor. En El Caso De Proponentes Plurales, La Mayor Proporción Se Definirá Con La Sumatoria De Trabajadores Vinculados En La Planta De Personal De Cada Uno De Sus Integrantes.
5. Preferir La Propuesta Presentada Por El Oferente Que Acredite Que Por Lo Menos El Diez Por Ciento (10%) De Su Nómina Pertenece A Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palanquera, Rrom O Gitana.	La Persona Natural, El Representante Legal O El Revisor Fiscal, Según Corresponda, Bajo La Gravedad De Juramento Señalará Las Personas Vinculadas A Su Nómina, Y El Número De Identificación Y Nombre De Las Personas Que Pertenecen A La Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palanquera, Rrom O Gitana. Solo Se Tendrá En Cuenta La Vinculación De Aquellas Personas Que Hayan Estado Vinculadas Con Una Anterioridad Igualo Mayor A Un (1) Año Contado A Partir De La Fecha Del Cierre Del Proceso. Para Los Casos De Constitución Inferior A Un (1) Año, Se Tendrá En Cuenta A Aquellos Que Hayan Estado Vinculados Desde El Momento De Constitución De La Persona Jurídica. El Tiempo De Vinculación En La Planta Referida, De Que Trata El Inciso Anterior, Se Acreditará Con El Certificado De Aportes A Seguridad Social Del Último Año O Del Tiempo De Su Constitución Cuando Su Conformación Es Inferior A Un (1) Año, En El Que Se Demuestren Los Pagos Realizados Por El Empleador.

	Además, Deberá Aportar La Copia De La Certificación Expedida Por El Ministerio Del Interior, En La Cual Acredite Que El Trabajador Pertenece A La Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana, En Los Términos Del Decreto Ley 2893 De 2011, O La Norma Que Lo Modifique, Sustituya O Complemente. En El Caso De Los Proponentes Plurales, Su Representante Legal Presentará Un Certificado, Mediante El Cual Acredita Que Por Lo Menos Diez Por Ciento (10%) Del Total De La Nómina De Sus Integrantes Pertenece A Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palanquera, Rrom O Gitana. Este Porcentaje Se Definirá De Acuerdo Con La Sumatoria De La Nómina De Cada Uno De Los Integrantes Del Proponente Plural. Las Personas Enunciadas Anteriormente Podrán Estar Vinculadas A Cualquiera De Sus Integrantes. En Todo Caso, Deberá Aportar La Copia De La Certificación Expedida Por El Ministerio Del Interior, En La Cual Acredite Que El Trabajador Pertenece A La Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana En Los Términos Del Decreto Ley 2893 De 2011, O La Norma Que Lo Modifique, Sustituya O Complemente. Debido A Que Para El Otorgamiento De Este Criterio De Desempate Se Entregan Certificados Que Contienen Datos Sensibles, De Acuerdo Con El Artículo 5 De La Ley 1581 De 2012, Se Requiere Que El Titular De La Información De Estos, Como Es El Caso De Las Personas Que Pertenece A La Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana Autoricen De Manera Previa Y Expresa El Tratamiento De La Información, En Los Términos Del Literal A) Del Artículo 6 De La Ley 1581 De 2012, Como Requisito Para El Otorgamiento Del Criterio De Desempate.
6. Preferir La Propuesta De Personas Naturales En Proceso De Reintegración O Reincorporación	El Proponente Deberá Allegar La Certificación En Las Desmovilizaciones Colectivas Que Expida La Oficina De Alto Comisionado Para La Paz, Ii) El Certificado Que Emita El Comité Operativo Para La Dejación De Las Armas Respecto De Las Personas Desmovilizadas En Forma Individual, Iíi) El Certificado Que Emita La Agencia Para La Reincorporación Y La Normalización Que Acredite Que La Persona Se Encuentra En Proceso De Reincorporación O Reintegración O Iv) Cualquier Otro Certificado Que Para El Efecto Determine La Ley. Además, Se

	Entregará Copia Del Documento De Identificación De La Persona En Proceso De Reintegración O Reincorporación. En El Caso De Las Personas Jurídicas, El Representante Legal O El Revisor Fiscal, Si Están Obligados A Tenerlo, Entregará Un Certificado, Mediante El Cual Acredite Bajo La Gravedad De Juramento Que Más Del Cincuenta Por Ciento (50 %) De La Composición Accionaria O Cuotas Partes De La Persona Jurídica Está Constituida Por Personas En Proceso De Reintegración O Reincorporación. Además, Deberá Aportar Alguno De Los Certificados Del Inciso Anterior, Junto Con Los Documentos De Identificación De Cada Una De Las Personas Que Está En Proceso De Reincorporación O Reintegración. Tratándose De Proponentes Plurales, Se Preferirá La Oferta Cuando Todos Los Integrantes Sean Personas En Proceso De Reincorporación, Para Lo Cual Se Entregará Alguno De Los Certificados Del Inciso Primero De Este Numeral, Y/O Personas Jurídicas Donde Más Del Cincuenta Por Ciento (50 %) De La Composición Accionaria O Cuotas Parte Esté Constituida Por Personas En Proceso De Reincorporación, Para Lo Cual El Representante Legal, O El Revisor Fiscal, Si Está Obligado A Tenerlo, Acreditará Tal Situación Aportando Los Documentos De Identificación De Cada Una De Las Personas En Proceso De Reincorporación. Debido A Que Para El Otorgamiento De Este Criterio De Desempate Se Entregan Certificados Que Contienen Datos Sensibles, De Acuerdo Con El Artículo 5 De La Ley 1581 De 2012, Se Requiere Que El Titular De La Información De Estos, Como Son Las Personas En Proceso De Reincorporación O Reintegración, Autoricen A La Entidad De Manera Previa Y Expresa El Manejo De Esta Información, En Los Términos Del Literal A) Del Artículo 6 De La Ley 1581 De 2012 Como Requisito Para El Otorgamiento De Este Criterio De Desempate.
7. Preferir La Oferta Presentada Por Un Proponente Plural.	-Esté Conformado Por Al Menos Una Madre Cabeza De Familia Y/O Una Persona En Proceso De Reincorporación O Reintegración, Para Lo Cual Se Acreditarán Estas Condiciones De Acuerdo Con Lo Previsto En El Inciso 1 Del Numeral 2 Y/O El Inciso 1 Del Numeral 6 Del Presente Artículo; O Por Una Persona Jurídica En La Cual Participe O Participen Mayoritariamente Madres

	Cabeza De Familia Y/O Personas En Proceso De Reincorporación O Reintegración, Para Lo Cual El Representante Legal O El Revisor Fiscal, Si Están Obligados A Tenerlo, Presentarán Un Certificado, Mediante El Cual Acrediten, Bajo La Gravedad De Juramento, Que Más Del Cincuenta Por Ciento (50 %) De La Composición Accionaria O Cuota Parte De La Persona Jurídica Está Constituida Por Madres Cabeza De Familia Y/O Personas En Proceso De Reincorporación O Reintegración. Además, Deberá Acreditar La Condición Indicada De Cada Una De Las Personas Que Participen En La Sociedad Que Sean Mujeres Cabeza De Familia Y/O Personas En Proceso De Reincorporación O Reintegración, Aportando Los Documentos Decada Uno De Ellos, De Acuerdo Con Lo Previsto En Este Numeral. Este Integrante Debe Tener Una Participación De Por Lo Menos El Veinticinco Por Ciento (25 %) En El Proponente Plural. -El Integrante Del Proponente Plural De Que Trata El Anterior Numeral Debe Aportar Mínimo El Veinticinco Por Ciento (25%) De La Experiencia Acreditada En La Oferta. -En Relación Con El Integrante Del Numeral 7.1. Ni La Madre Cabeza De Familia O La Persona En Proceso De Reincorporación O Reintegración, Ni La Persona Jurídica, Ni Sus Accionistas, Socios O Representantes Legales Podrán Ser Empleados, Socios O Accionistas De Otro De Los Integrantes Del Proponente Plural, Para Lo Cual El Integrante Del Que Trata El Numeral 7.1. Lo Manifestará En Un Certificado Suscrito Por La Persona Natural O El Representante Legal De La Persona Jurídica. -Debido A Que Para El Otorgamiento De Este Criterio De Desempate Se Entregan Certificados Que Contienen Datos Sensibles, De Acuerdo El Artículo 5 De La Ley 1581 De 2012, Se Requiere Que El Titular De La Información De Estos, Como Es El Caso De Las Personas En Proceso De Reincorporación Y/O Reintegración Autoricen De Manera Previa Y Expresa El Tratamiento De Esta Información, En Los Términos Del Literal A) Del Artículo 6 De La Ley 1581 De 2012, Como Requisito Para El Otorgamiento Del Criterio De Desempate.
8. Preferir La Oferta Presentada Por Una Mipyme, Lo Cual Se Verificará En Los Términos Del Artículo	Asimismo, Se Preferirá La Oferta Presentada Por Una Cooperativa O Asociaciones Mutuales, Para Lo Cual Se Aportará El Certificado De Existencia Y Representación Legal Expedido Por La Cámara

2.2.1.2.4.2.4 Del Presente Decreto, En Concordancia Con El Parágrafo Del Artículo 2.2.1.13.2.4 Del Decreto 1074 De 2015	De Comercio O La Autoridad Respectiva. En El Caso Específico En Que El Empate Se Presente Entre Cooperativas O Asociaciones Mutuales Que Tengan El Tamaño Empresarial De Grandes Empresas Junto Con Micro, Pequeñas O Medianas, Se Preferirá La Oferta Las Cooperativas O Asociaciones Mutuales Que Cumplan Con Los Criterios De Clasificación Empresarial Definidos Por El Decreto 1074 De 2015, Que Sean Micro, Pequeñas O Medianas. Tratándose De Proponentes Plurales, Se Preferirá La Oferta Cuando Cada Uno De Los Integrantes Acredite Alguna De Las Condiciones Señaladas En Los Incisos Anteriores De Este Numeral. En El Evento En Que El Empate Se Presente Entre Proponentes Plurales Cuyos Integrantes Estén Conformados Únicamente Por Cooperativas Y Asociaciones Mutuales Que Tengan La Calidad De Grandes Empresas Junto Con Otras En Las Que Los Integrantes Tengan La Calidad De Micro, Pequeñas O Medianas, Se Preferirá La Oferta De Aquellos Proponentes Plurales En Los Cuales Al Menos Uno De Sus Integrantes Sea Una Cooperativa O Asociación Mutual Que Cumpla Con Los Criterios De Clasificación Empresarial Definidos Por El Decreto 1074 De 2015, Que Sean Micro, Pequeñas O Medianas.
9. Preferir La Oferta Presentada Por El Proponente Plural Constituido En Su Totalidad Por Micro Y/O Pequeñas Empresas, Cooperativas O Asociaciones Mutuales.	La Condición De Micro O Pequeña Empresa Se Verificará En Los Términos Del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Presente Decreto, En Concordancia Con El Parágrafo Del Artículo 2.2.1.13.2.4 Del Decreto 1074 De 2015. La Condición De Cooperativa O Asociación Mutual Se Acreditará Con El Certificado De Existencia Y Representación Legal Expedido Por La Cámara De Comercio O La Autoridad Respectiva. En El Evento En Que El Empate Se Presente Entre Proponentes Plurales Cuyos Integrantes Estén Conformados Únicamente Por Cooperativas Y Asociaciones Mutua/Es Que Tengan La Calidad De Grandes Empresas Junto Con Otras En Las Que Los Integrantes Tengan La Calidad De Micro, Pequeñas O Medianas, Se Preferirá La Oferta De Aquellos Proponentes Plurales En Los Cuáles Al Menos Uno De Sus Integrantes Sea Una Cooperativa O Asociación Mutual Que Cumpla Con Los Criterios De Clasificación Empresarial Definidos Porel Decreto 1074 De 2015, Que Sean Micro, Pequeñas O Medianas.

10. Preferir Al Oferente Persona Natural O Jurídica Que Acredite, De Acuerdo Con Sus Estados Financieros O Información Contable Con Corte Al 31 De Diciembre Del Año Anterior, Que Por Lo Menos El Veinticinco Por Ciento (25 %) Del Total De Sus Pagos Fueron Realizados A Mipyme, Cooperativas O Asociaciones Mutuales Por Concepto De Proveeduría Del Oferente, Efectuados Durante El Año Anterior.	Para Lo Cual El Proponente Persona Natural Y Contador Público; O El Representante Legal De La Persona Jurídica Y Revisor Fiscal Para Las Personas Obligadas Por Ley; O Del Representante Legal De La Persona Jurídica Y Contador Público, Según Corresponda, Entregará Un Certificado Expedido Bajo La Gravedad De Juramento, En El Que Conste Que Por Lo Menos El Veinticinco Por Ciento (25%) Del Total De Pagos Fueron Realizados A Mipyme, Cooperativas O Asociaciones Mutuales. Igualmente, Cuando La Oferta Es Presentada Por Un Proponente Plural Se Preferirá A Este Siempre Que: - Esté Conformado Por Al Menos Una Mipyme, Cooperativa O Asociación Mutual Que Tenga Una Participación De Por Lo Menos El Veinticinco Por Ciento (25%) En El Proponente Plural, Para Lo Cual Se Presentará El Documento De Conformación Del Proponente Plural Y, Además, Ese Integrante Acredite La Condición De Mipyme, Cooperativa O Asociación Mutual En Los Términos Del Numeral 8 Del Presente Artículo; - La Mipyme, Cooperativa O Asociación Mutual Aporte Mínimo El Veinticinco Por Ciento (25 %) De La Experiencia Acreditada En La Oferta; Y - Ni La Mipyme, Cooperativa O Asociación Mutual Ni Sus Accionistas, Socios O Representantes Legales Sean Empleados, Socios O Accionistas De Los Otros Integrantes Del Proponente Plural, Para Lo Cual El Integrante Respectivo Lo Manifestará Mediante Un Certificado Suscrito Por La Persona Natural O El Representante Legal De La Persona Jurídica. En El Evento En Que El Empate Se Presente Entre Proponentes Plurales, Que Cumplan Con Los Requisitos De Los Incisos Anteriores, Cuyos Integrantes Estén Conformados Únicamente Por Cooperativas Y Asociaciones Mutuales Que Tengan La Calidad De Grandes Empresas Junto Con Otras En Las Que Los Integrantes Tengan La Calidad De Micro, Pequeñas O Medianas, Se Preferirá La Oferta De Aquellos Proponentes Plurales En Los Cuales Al Menos Uno De Sus Integrantes Sea Una Cooperativa O Asociación Mutual Que Cumpla Con Los Criterios De Clasificación Empresarial Definidos Por El Decreto 1074 De 2015, Que Sean Micro, Pequeñas O Medianas.

11. Preferir Las Empresas Reconocidas Y Establecidas Como Sociedad De Beneficio E Interés Colectivo O Sociedad Bic, Del Segmento Mipymes.	Se Acredita Para Lo Cual Se Presentará El Certificado De Existencia Y Representación Legal En El Que Conste El Cumplimiento A Los Requisitos Del Artículo 2 De La Ley 1901 De 2018, O La Norma Que La Modifique O La Sustituya. Asimismo, Acreditará La Condición De Mipyme En Los Términos Del Numeral 8 Del Presente Artículo. Tratándose De Proponentes Plurales, Se Preferirá La Oferta Cuando Cada Uno De Los Integrantes Acredite Las Condiciones Señaladas En El Inciso Anterior De Este Numeral.
12. Utilizar Un Método Aleatorio Para Seleccionar Al Oferente, El Cual Deberá Estar Establecido Previamente En El Pliego De Condiciones, Invitación O Documento Que Haga Sus Veces.	**Parágrafo 1.** Los Factores De Desempate Deberán Aplicarse En Armonía Con Los Acuerdos Comerciales Vigentes Suscritos Por Colombia. De Esta Manera, En El Evento En Que El Empate Se Presente Entre Ofertas Cubiertas Por Un Acuerdo Comercial, Se Aplicarán Los Factores De Desempate Que Sean Compatibles Con Los Mencionados Acuerdos. Sin Perjuicio De La Obligación Anterior, El Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo Y La Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Señalarán En Un Manual O Guía No Vinculante Los Lineamientos Para La Aplicación De Los Factores De Desempate En Cumplimiento De Un Acuerdo Comercial En La Etapa De Selección Del Proceso De Contratación. **Parágrafo 2.** Si El Empate Entre Las Propuestas Se Presenta Con Un Proponente, Bien O Servicio Extranjero Cuyo País De Origen No Tiene Acuerdo Comercial Con Colombia, Ni Trato Nacional Por Reciprocidad O Con Ocasión De La Normativa Comunitaria, Se Dará Aplicación A Todos Los Criterios De Desempate Previstos En El Presente Numeral. **Parágrafo 3**. Conforme Con El Artículo 18 De La Ley 1712 De 2014 Y Los Artículos 5 Y 6 De La Ley 1581 De 2012, La Entidad Estatal Garantizará El Derecho A La Reserva Legal De Toda Aquella Información Que Acredita El Cumplimiento De Los Factores De Desempate De: I) Las Mujeres Víctimas De Violencia Intrafamiliar, Ii) Las Personas En Proceso De Reincorporación Y/O Reintegración Y Iii) La Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana. En Armonía Con Lo Anterior, En La Plataforma Del Secop No Se Publicará Para Conocimiento De Terceros La Información

	Relacionada Con Los Factores De Desempate De Personas En Procesos De Reincorporación O Reintegración O Mujeres Víctimas De Violencia Intrafamiliar O La Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana, Puesto Que Su Público Conocimiento Puede Afectar El Derecho A La Intimidad De Los Oferentes O De Sus Trabajadores O Socios O Accionistas.

CAPÍTULO VII

6. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La celebración del convenio que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de especificaciones técnicas.

El informe podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/

El municipio podrá solicitar hasta antes de la celebración del convenio, al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

6.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA.

El municipio, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

Para constancia, se firma, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Alcalde Municipal (E)
Decreto No. 61 del 01 de octubre de 2026

Proyectó DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa

CAPÍTULO VIII

Las condiciones que regirán el convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo de selección están plasmadas en la minuta que se anexa a continuación, la cual podrá ser modificada por el municipio de acuerdo con las especificaciones consignadas en las propuestas presentadas o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten.

NOTA: EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTABLECE LOS ASPECTOS ESENCIALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A SUSCRIBIR POR PARTE DEL MUNICIPIO Y DEL POSIBLE ASOCIADO, ASPECTOS QUE PUEDEN SER OBJETO DE MODIFICACIÓN ANTES DEL CIERRE. LOS ESPACIOS EN BLANCO SE LLENARÁN.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: En atención al objeto del convenio, **EL (LA) ASOCIADO** se obliga conforme a la propuesta, estudio previo, especificaciones técnicas y a todos los documentos que hacen parte integral del presente convenio a las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:**
Obligaciones Generales de la ESAL

1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: El plazo de ejecución del convenio que resulte del presente proceso de selección será por el término de xxxxxxxxxx, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al municipio. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el asociado se obliga a

prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del convenio estima hasta por la suma de XXXXXXXX MCTE,**.** EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xx de xxx de 2024, expedido por la secretaria de hacienda. **CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA: EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor del municipio**,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado. **EL ASOCIADO** debe mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del asociado, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convvenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo. **b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años contados a partir de la suscripción del mismo. **c)**. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente convenio, o en cualquier otro evento, el asociado se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo de cobertura elegido por **EL ASOCIADO** y que refiere esta cláusula deberá radicarse a través de la plataforma de SECOP II, ubicado en, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del convenio para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La ALCALDÍA de ARCABUCO - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a la ESAL la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: EL ASOCIADO** se obliga a pagar al municipio una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de sus obligaciones. **PARÁGRAFO**:. **EL ASOCIADO** autoriza con la firma del presente convenio al municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **ASOCIADO** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, **EL ASOCIADO**

pagará al municipio multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO**: **EL ASOCIADO** autoriza con la firma del presente convenio al municipio, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** el presente convenio será objeto de liquidación, el acta de liquidación será suscrita por el municipio y el asociado y los/las supervisores(as) del convenio. De otra parte, si el asociado no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO** responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO** no podrá ceder el presente convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del municipio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este convenio se rige por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VEEDURÍA:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 850 de 2003, El municipio convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que **EL ASOCIADO** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente del municiio, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **EL ASOCIADO** o el personal utilizado por éste(a) para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del **ASOCIADO** el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -**

CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: el presente convenio queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – ESTAMPILLA**

El asociado deberá pagar los impuestos establecidos en el estatuto de rentas del municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integral del presente convenio de asociación los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por el ASOCIADO b) los estudios y documentos previos y anexo técnico. c) los certificados de disponibilidad y registro presupuesta. d) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Por parte del **ASOCIADO** constituir la garantía única b) Por parte del municipio, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual en el municipio de Arcabuco

Para constancia se firma a los

El municipio, **EL ASOCIADO,**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **XXXXXXXXXXXXXXXXX**
Alcalde municipal

ANEXO 1
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Publica No. XX-XX-0XX-202X cuyo objeto es: "XXXXXXX"

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta económica de la siguiente forma:

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de: _____
($ _), la cual incluye IVA e impuesto municipales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
No. de celular: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información]

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS

REFERENCIA: Selección MÍNIMA CUANTÍA - Invitación Publica No. MC-MA-0XX-202X cuyo objeto es: "XXXXXXX".

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta técnica y me comprometo a:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo con lo anteriormente para el desarrollo del objeto se contemplan las siguientes obligaciones:

Obligaciones
1
2
3
4
(..)

Conforme con lo anterior me comprometo a que en caso de adjudicárseme el contrato daré cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas antes descritas.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
No. de celular: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información]

ANEXO 3
FORMULARIO
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación

.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV
Contrato 1			
Contrato 2			
Contrato 3			
Contrato 4			
Contrato 5			

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nombre representante legal:
CC:

Firma representante legal

FORMATO No.1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Arcabuco

ASUNTO: **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, someto a consideración del municipio de arcabuco, la siguiente propuesta cuyo objeto es *"XXXX

e) Que conocemos y nos comprometemos a cumplir las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo del convenio

f) El término de validez de la propuesta es de 90 días calendario, contados desde su presentación.

g) De conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 autorizó al municipio de Arcabuco a notificarme a través del correo electrónico: _____

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL **NIT** **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** **CIUDAD**	**DIRECCIÓN** **TELÉFONO** **CORREO ELECTRÓNICO**

FIRMA _____

FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Razón social de la compañía*) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

1. **Capacidad financiera**

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo Corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

2. **Capacidad organizacional**

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal y el revisor fiscal. Si no está obligado a tener revisor fiscal el formato deberá estar firmado del representante legal y el contador (el contador o revisor fiscal deberá aportar la la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación).

Firma: _____
Nombre: _____
Representante legal___
Documento de identificación: _____

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____
Revisor fiscal o contador _____

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. la Alcaldía Municipal de Arcabuco, invitó el Proceso de xxxxxx **xx-xx** _____ **de** _____ para la celebración de un convenio cuyo objeto será: "_____**"**

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Alcaldía Municipal de Arcabuco para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de **xxxx -**_____ **de** _____, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldía Municipal de Arcabuco en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de la Alcaldía Municipal de Arcabuco, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **xxxxx-**_____ **de**_____.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la

presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **xxxxxxx-**_____ **de** _____.

Que revela de manera clara y en forma total a la Alcaldía Municipal de Arcabuco mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso xxxxxxxxx**-**_____ **de** _____, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **xxxxxxxxxxxxx**

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta Noxxxxx si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de **xxxxxx-**_____ **de** _____son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma_____

ANEXO
ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El suscrito _____ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de _____ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ () para efectos del proceso de selección que surte la Alcaldía Municipal de Arcabuco y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

Nombre
Cédula de Ciudadanía
Representante Legal